CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001-2019

FECHA:	02 DE ENERO DE 2019.
CONTRATANTE:	AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S. NIT. 830514961-0 RL suplente. GEOVANIS JOSE ARRIETA BERNATE
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($49.980.000).
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P., EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
PLAZO:	DOCE (12) MESES.
SUPERVISIÓN:	JEFE DIVISIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Entre los suscritos a saber, **LAINE CAMARGO ZAMBRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.243.818 expedida en Pamplona, quien actúa en nombre y representación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de La Jagua de Ibirico, AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P., debidamente facultado según acta No. 007 del 25 de Junio de 2018, emanado de la Junta Directiva de la entidad, formalmente posesionado el día 30 de julio del 2018, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S.,** identificada con el NIT 830514961-0, representada legalmente por el señor **GEOVANIS JOSE ARRIETA BERNATE**, identificado con cédula de ciudadanía 79.447.526 de Bogotá D.C., y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, el presente Contrato de Prestación de servicios profesionales de Auditoria Externa de Gestión y Resultados, previa las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**: SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P., EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR. **SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo del presente contrato es de doce (12) meses. **TERCERA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($49.980.000) MCTE. La Empresa AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P., cancelara doce (12) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.165.000) cada una, previa a la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, informe de actividades desarrolladas y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato; así como la acreditación del pago a seguridad social integral. **CUARTA- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se encuentra amparado con presupuesto de la vigencia Fiscal 2019, con cargo al presupuesto de LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y

ASEO, AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P., de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 001 de fecha 08 de Enero de 2019, expedido por el Jefe financiero de la entidad. **QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obligará a: a) Realizar las gestiones necesarias que permitan desarrollar idóneamente el servicio profesional contratado por parte del contratista b) Facilitar el acceso oportuno a la información y equipos que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato; c) Cancelar las obligaciones económicas que adquiere con el contratista por los servicios por esta prestados. **SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1.** Evaluar la gestión de la AAA DE LA JAGUA S.A. E.S.P, de acuerdo con los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos que defina la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y los requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. **2**. Verificar la conformidad de la gestión del prestador con los requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y contables del régimen de servicios públicos domiciliarios. **3.** Identificar y valorar los riesgos que puedan afectar la prestación de los servicios. **4.** Identificar e informar oportunamente las situaciones que pongan en riesgo la viabilidad de la empresa. **5**. Conceptuar sobre el estado de desarrollo del Sistema de Control Interno. **6.** Recomendar medidas correctivas, preventivas o de mejoras en la gestión del prestador. **7.** Verificar la gestión global de la empresa, orientándose a evaluar el cumplimiento de los planes e indicadores de gestión definidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. **8.** Realizar un examen independiente, sistemático, racional e imparcial para evaluar el grado de eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos disponibles y se logran los objetivos previstos. **9.** Evaluar para determinar si los planes y la política general de AAA DE LA JAGUA S.A. E.S.P se cumplen de manera satisfactoria. **10.** Determinar la existencia de un proceso de planeación estratégica dinámica y coherente que permita establecer claramente los planes de gestión, de acuerdo con las características de la empresa. **11**. Analizar y evaluar la arquitectura organizacional, sistema de control interno, sistema comercial, sistema financiero, sistema técnico – operativo de los servicios de acueducto y alcantarillado, prestados por AAA DE LA JAGUA S.A. E.S.P de acuerdo con la normatividad vigente. **12**. Presentar ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el informe final de Auditoria Externa de Gestión y Resultados, correspondiente a la vigencia 2019, dentro del plazo establecido para tal fin. **13**. Guardar estricta reserva sobre cualquier información interna de la Empresa, obtenida durante el desarrollo del presente contrato. **SEPTIMA- GARANTÍAS:** Con fundamento en el Artículo Décimo Sexto numeral 2 del Acuerdo Nº 006 de 2014 (Manual de Contratación de La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** presentará ante la División de Contratación de la **AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.,** póliza de garantía que deberá constituir con una compañía de seguros legalmente establecida en el País y a satisfacción de la Entidad, que ampare los siguientes riesgos:

Calle 5 No. 9 - 89 - Barrio Centro
Tel: 310 370 9936 - E - mail: servijagua@hotmail.com
La Jagua de Ibirico - Cesar - Colombia

Garantía	Pre contractual	contractual	Pos contractual	aplica	Porcentaje %	plazo
Cumplimiento		x		SI	10%	Por el tiempo de ejecución del contrato y 3 meses mas
Calidad del servicio		x		SI	10%	Por el tiempo de ejecución del contrato y 3 meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		x		SI	5%	Por el tiempo de ejecución del contrato y 3 años mas

OCTAVA- NATURALEZA DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios las partes dejan expresa constancia de que el mismo no constituye contrato originario de una relación laboral y que las sumas pagadas en contraprestaciones del servicio prestado no tienen el carácter del factor salarial ni prestacional. Las personas que el CONTRATISTA designe para la ejecución del contrato, actúan bajo su dirección y responsabilidad. Por tal razón, están a su cargo los salarios, honorarios y demás cargas laborales. En consecuencia EL CONTRATANTE no contrae obligación alguna de carácter laboral con el CONTRATISTA ni con los trabajadores del mismo. **NOVENA- CESION**: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE. **DECIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se encuentra en ninguno de los casos de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en la normatividad Colombiana. **DECIMA PRIMERA- CLAUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por la cámara de comercio de acuerdo con las siguientes reglas: 1. – El tribunal estará integrado por tres árbitros que serán abogados y serán nombrados por el director del Centro de Conciliación de Arbitraje de Cámara de Comercio de La Jagua de Ibirico – Cesar. 2. – La organización interna del tribunal se sujetara a las reglas previstas para tal efecto por el Centro de Conciliación de Arbitraje de Cámara y Comercio de La Jagua de Ibirico - Cesar, 3. - Los costos que se generen por este concepto serán cubiertos por partes iguales entre las partes, sin perjuicio de los que en efecto determine el Tribunal. **DECIMA SEGUNDA- CLAUSULA PENAL:** En caso de que se presente incumplimiento total o parcial de las obligaciones emanadas del presente contrato, la parte incumplida se obliga a reconocer y pagar a la otra, a título de pena, una suma de dinero equivalente al 10% del precio total del contrato, sin necesidad de que se constituya en mora. **DECIMA TERCERA- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**: EL CONTRATISTA no deberá divulgar ninguna información suministrada por EL CONTRATANTE generada u obtenida por el CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, así como cualquier información que tenga relación con la presente negociación sin el consentimiento previo de la EMPRESA. **CLAUSULA- DECIMA CUARTA LEGALIZACION:** El presente contrato requiere para su legalización el respectivo registró presupuestal, aprobación de garantías, cuando aplique y suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, será responsable hasta por culpa leve, por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente Contrato, de igual forma el Contratista responderá civilmente por los perjuicios que cause a la

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A E.S.P., o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula sexta del presente contrato, o por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo bilateral. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2 y 3, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho, Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación.

En señal de conformidad, las partes acuerdan firmar el presente contrato en La Jagua de Ibirico - Cesar, el dos (02) de Enero del 2019.

Contratante

LAINE CAMARGO ZAMBRANO
Gerente General
AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.
C.C 1.094.243.818 de Pamplona

contratista

GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S.
RL suplente. GEOVANIS JOSE ARRIETA BERNATE
C.C 79.447.526 de Bogotá D.C.

Elaboro: Karen Rodriguez Rivera
Jefe Oficina Jurídica
Reviso: Laine Camargo Zambrano
Gerente General